



Consejo Económico y Social

Distr. general
22 de diciembre de 2010
Español
Original: inglés

Período de sesiones de organización de 2011

18 de enero, 15 a 18 de febrero y 27 y 28 de abril de 2011

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo.
4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En el artículo 18 del reglamento del Consejo Económico y Social se dispone que cada año, al comienzo de su primera sesión, el Consejo elegirá a un Presidente y a cuatro Vicepresidentes de entre los representantes de sus miembros. En el anexo del presente documento se indica la composición del Consejo en 2011. De conformidad con la rotación geográfica equitativa de la Presidencia entre los grupos regionales, el Presidente de 2011 deberá ser el representante de un miembro del Grupo de los Estados de África. Los cuatro Vicepresidentes del Consejo se elegirán, sobre la base de una distribución geográfica equitativa, entre los miembros de los grupos regionales, salvo el grupo al cual pertenezca el Presidente.

El Presidente y los Vicepresidentes integrarán la Mesa. El Consejo, por recomendación del Presidente, decidirá cuáles serán las funciones especiales de cada Vicepresidente.

De conformidad con su resolución 1988/77, el Consejo celebrará una sesión el 18 de enero de 2011 para elegir la Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 13 del reglamento se dispone que, al principio de cada período de sesiones, el Consejo, después de haber elegido la Mesa, cuando proceda según lo previsto en el artículo 18, aprobará el programa de dicho período de sesiones.



El presente programa provisional se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/162 de la Asamblea General y en otras decisiones legislativas pertinentes, en particular las resoluciones de la Asamblea 50/227 y 61/16.

3. Programa básico de trabajo del Consejo

Con arreglo al artículo 8 del reglamento, el Consejo, en su período de sesiones de organización, preparará, con ayuda del Secretario General, el programa básico de sus trabajos para el año.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1988/77, relativa a la revitalización del Consejo, el Presidente, con anterioridad al período de sesiones de organización y con la colaboración de los demás miembros de la Mesa, organizará consultas con los miembros del Consejo sobre el proyecto de programa de trabajo y el programa provisional preparado por el Secretario General, y formulará propuestas al respecto para su examen por el Consejo.

El Consejo tendrá a la vista el proyecto de programa básico de trabajo para 2011 y 2012 (E/2011/1), preparado por la Secretaría de conformidad con las decisiones pertinentes del propio Consejo y de la Asamblea General.

Se señala a la atención del Consejo la resolución 52/12 B de la Asamblea General, en la que la Asamblea decidió que el Consejo celebraría una serie de sesiones dedicada a los asuntos humanitarios. De conformidad con su decisión 1999/208, el Consejo, en su período de sesiones de organización, tal vez desee elegir un tema para la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2011.

Se señala también a la atención del Consejo la resolución 61/16 de la Asamblea General, en la que la Asamblea decidió que el Consejo debía seguir promoviendo el diálogo mundial, entre otros medios fortaleciendo los mecanismos existentes, en particular un debate temático sobre una cuestión económica, social o relativa a una esfera conexas, que decidiría el Consejo y se basaría en un informe del Secretario General.

De conformidad con su decisión 1982/174, relativa a la racionalización de los trabajos del Consejo, este decidió identificar, en su período de sesiones anual de organización, un asunto relacionado con la cooperación interregional, de interés común para todas las regiones, para que fuera examinado en detalle en relación con el tema del programa sobre la cooperación regional, y pedir a los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales que presentaran al Consejo, en su período de sesiones anual de organización, una recomendación conjunta a ese respecto.

De conformidad con su decisión 2006/206 sobre la adaptación del trabajo del Consejo, el Presidente convocará consultas del Consejo, con los servicios que estén disponibles, a fin de adaptar la organización de sus trabajos, su programa y sus métodos de trabajo actuales en cumplimiento de los párrafos 155 y 156 del Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 y las disposiciones conexas de la resolución 61/16 de la Asamblea General.

En su decisión 2008/258, el Consejo decidió que el tema del examen ministerial anual de la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones

sustantivo de 2011 sería “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la educación”.

En su decisión 2010/262, el Consejo decidió que el tema del debate temático de la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2011 sería “Tendencias y desafíos actuales a nivel mundial y nacional y sus repercusiones en la educación”.

En su resolución 2008/29, el Consejo decidió que el tema de la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 2011 sería la Declaración Ministerial de 2010 sobre la aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

En su decisión 2009/250, el Consejo, tomando conocimiento de la nota del Secretario General (E/2009/78) sobre la propuesta del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia de enmendar los párrafos 1 c) y 2 e) del artículo 49 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, modificada por el Protocolo de 1972, decidió, en referencia al párrafo 1 del artículo 47 de la Convención, iniciar los procedimientos establecidos en el párrafo 1 b) de ese artículo, en el que se disponía que se preguntara a las partes si aceptaban la modificación propuesta y se les pidiera que presentaran al Consejo comentarios acerca de la misma. El Secretario General, en su calidad de depositario, transmitió a las partes en la Convención el texto de la decisión 2009/250 del Consejo mediante una notificación del depositario de fecha 30 de julio de 2009.

El Secretario General transmitió al Consejo una nota verbal de fecha 28 de agosto de 2009 enviada por la Misión Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas, en que se rechazaba la enmienda propuesta (véase E/2009/116). El Secretario General transmitió también al Consejo una nota verbal de fecha 28 de enero de 2010 enviada por la Misión Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas en que se informaba al Consejo de que Egipto retiraba su objeción a las enmiendas propuestas a la Convención (véase E/2010/7). El Secretario General, en su carácter de depositario, transmitió a las partes en la Convención las dos notas verbales mediante sendas notificaciones del depositario de fechas 19 de noviembre de 2009 y 24 de febrero de 2010.

De conformidad con el artículo 47 2) de la Convención, cuando una propuesta de modificación transmitida con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del inciso 1 de dicho artículo no haya sido rechazada por ninguna de las Partes dentro de los 18 meses después de haber sido transmitida, es decir, a más tardar el 31 de enero de 2011, entrará automáticamente en vigor. No obstante, si cualquiera de las Partes rechaza una propuesta de modificación, el Consejo Económico y Social podrá decidir, teniendo en cuenta las observaciones recibidas de las Partes, si ha de convocarse a una conferencia para considerar tal modificación.

Se señala a la atención del Consejo el párrafo 56 del anexo de la resolución 63/303 de la Asamblea General, en la que esta pidió al Consejo que:

a) Estudiara la posibilidad de promover y fortalecer una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los organismos especializados en el seguimiento y la aplicación del documento final, a fin de promover la uniformidad y la coherencia para alcanzar un consenso acerca de las

políticas relacionadas con la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo;

b) Formulara recomendaciones a la Asamblea General, de conformidad con la Declaración de Doha de 2 de diciembre de 2008, a fin de contar con un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

c) Examinara el fortalecimiento de los acuerdos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en particular el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación de las Naciones Unidas;

d) Examinara la aplicación de los acuerdos entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods en colaboración con esas instituciones, centrándose especialmente en la mejora de la colaboración y la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, así como en las oportunidades de contribuir a impulsar sus respectivos mandatos;

e) Estudiara y formulara recomendaciones a la Asamblea General acerca de la posibilidad de establecer un grupo especial de expertos sobre la crisis económica y financiera mundial y sus efectos en el desarrollo. El grupo de expertos podría aportar un análisis y conocimientos técnicos independientes, a fin de contribuir a la adopción de medidas en el plano internacional y la adopción de decisiones políticas y al fomento del diálogo y los intercambios constructivos entre los encargados de formular políticas, los círculos académicos, las instituciones y la sociedad civil.

A ese respecto, la Secretaría, de conformidad con la decisión 2009/258 del Consejo, presentó a este un informe del Secretario General sobre la promoción y el fortalecimiento de una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los organismos especializados en el seguimiento y la aplicación del documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo (E/2009/114), una nota de la Secretaría sobre el fortalecimiento de la colaboración y la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods (E/2009/115), y una nota de la Secretaría sobre la posibilidad de establecer un grupo especial de expertos sobre la crisis económica y financiera mundial y sus efectos en el desarrollo: atribuciones y factores o experiencias de interés de grupos especiales de expertos anteriores (E/2009/113). La Presidenta del Consejo ha preparado un resumen del examen de los progresos realizados en el seguimiento de la aplicación del párrafo 56 del documento final de la Conferencia (E/2009/119).

Se señala a la atención del Consejo la resolución 64/193 de la Asamblea General, en que la Asamblea reafirmó la necesidad de contar con un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo y examinar los progresos en el cumplimiento de los compromisos, determinar los obstáculos, los desafíos y las cuestiones recientes y proponer recomendaciones y medidas concretas, e hizo suyas, a ese respecto, las recomendaciones del Consejo que figuraban en su resolución 2009/30.

En su resolución 2010/26, el Consejo acogió con beneplácito las nuevas modalidades adoptadas para la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; alentó al

Presidente del Consejo a que, en consulta con los Estados Miembros, siguiera colaborando con los representantes apropiados de esas instituciones para mejorar el programa y el formato de la reunión de alto nivel del Consejo, teniendo en cuenta criterios innovadores conducentes, entre otras cosas, a la participación de alto nivel de esas instituciones; y acogió con beneplácito los esfuerzos desplegados para conceder mayor realce al examen del tema del programa sobre la financiación para el desarrollo durante el período de sesiones sustantivo anual del Consejo, incluida la asignación del tema a su serie de sesiones de coordinación.

De conformidad con las resoluciones 2009/30 y 2010/26 del Consejo, el Presidente del Consejo convocará consultas del Consejo y entre la Mesa del Consejo y los representantes pertinentes de los órganos rectores de las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para examinar las fechas, el enfoque sustantivo y el formato de la reunión de alto nivel del Consejo. El Consejo tal vez desee considerar asimismo, en el contexto de los preparativos para su período de sesiones sustantivo de 2011, las modalidades de su examen del tema del programa sobre la financiación para el desarrollo, cuando corresponda.

En su decisión 2010/264, el Consejo decidió seguir examinando el proyecto de resolución sobre el establecimiento de un grupo especial de expertos sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo (E/2010/L.37), a fin de formular recomendaciones finales a la Asamblea General, conforme a lo dispuesto en el párrafo 56 e) del Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, durante su período de sesiones sustantivo de 2011.

En su resolución 2010/28, el Consejo acogió con beneplácito el informe del Grupo Asesor Especial sobre Haití y decidió prorrogar su mandato hasta el período de sesiones sustantivo del Consejo que tendría lugar en 2012, con el fin de seguir de cerca y proporcionar asesoramiento sobre la estrategia de desarrollo a largo plazo de Haití para promover la recuperación socioeconómica, la estabilidad y la reconstrucción con posterioridad al desastre, prestando especial atención a la necesidad de garantizar la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional para Haití, sobre la base de las prioridades nacionales de desarrollo a largo plazo, como se expresa en el Plan de Acción del Gobierno para la Reconstrucción y el Desarrollo Nacional de Haití, y destacó la necesidad de evitar la superposición y duplicación en los mecanismos existentes. En la misma resolución, el Consejo pidió al Grupo Asesor Especial sobre Haití que informara de sus actividades de apoyo a la recuperación, reconstrucción y desarrollo del país, con recomendaciones, según procediera, al Consejo para su examen en sus períodos de sesiones de organización y sustantivo de 2011.

En su decisión 2010/265, el Consejo decidió seguir aplazando el examen de los dos primeros proyectos de resolución que figuraban en la sección B del capítulo I del informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2010/15/Add.1) hasta su período de sesiones sustantivo de 2011.

En su decisión 2010/256, el Consejo decidió aplazar su examen del informe sobre el noveno período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública (E/2010/44) para más adelante pero antes del inicio de su período de sesiones sustantivo de 2011.

De conformidad con la resolución 2010/33 del Consejo relativa al Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, el Presidente del Consejo convocará un debate en el Consejo para el segundo trimestre de 2011 sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación.

Documentación

Proyecto de programa básico de trabajo del Consejo para 2011 y 2012 (E/2011/1)

Informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2010/15/Add.1)

Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su noveno período de sesiones (E/2010/44)

Informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación sobre su quinto período de sesiones (E/2009/45)

Informe oral del Presidente del Grupo Asesor Especial sobre Haití

4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

El Consejo celebrará elecciones para cubrir vacantes en sus órganos subsidiarios.

Documentación

Adición al programa provisional del período de sesiones de organización de 2011 (E/2011/2/Add.1)¹

¹ Pendiente de publicación.

Anexo

Miembros del Consejo Económico y Social en 2011*El mandato expira el 31 de diciembre*

Alemania	2011
Arabia Saudita	2011
Argentina	2012
Australia	2013
Bahamas	2012
Bangladesh	2012
Bélgica	2012
Camerún	2013
Canadá	2012
Chile	2012
China	2013
Comoras	2012
Côte d'Ivoire	2011
Ecuador	2013
Egipto	2012
Eslovaquia	2012
España	2011
Estados Unidos de América	2012
Estonia	2011
Federación de Rusia	2013
Filipinas	2012
Finlandia	2013
Francia	2011
Gabón	2013
Ghana	2012
Guatemala	2011
Guinea-Bissau	2011
Hungría	2013
India	2011
Iraq	2012

El mandato expira el 31 de diciembre

Italia	2012
Japón	2011
Letonia	2013
Malawi	2013
Malta	2011
Marruecos	2011
Mauricio	2011
México	2013
Mongolia	2012
Namibia	2011
Nicaragua	2013
Noruega	2013
Pakistán	2013
Perú	2011
Qatar	2013
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2013
República de Corea	2013
Rwanda	2012
Saint Kitts y Nevis	2011
Senegal	2013
Suiza	2011
Ucrania	2012
Venezuela (República Bolivariana de)	2011
Zambia	2012
